

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
SANIPES**



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
N° 015-2019-SANIPES/OA**

Surquillo, 08 de marzo de 2019.

**VISTOS:**

El Memorando N° 297-2019-SANIPES/OD de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por la Jefatura de Oficinas Desconcentradas; el Informe N° 112-2019-SANIPES/OA-UA de fecha 06 de marzo de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000860, aprobada el 08 de marzo de 2019, por parte de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo a los incisos b) e i) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, son funciones de la Oficina de Administración, planificar, organizar y dirigir la administración de personal, los recursos financieros y materiales de la institución, así como expedir las Resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones y las delegadas por la Secretaría General, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 297-2019-SANIPES/OD de fecha 05 de marzo de 2019, la Jefatura de Oficinas Desconcentradas solicita la asignación de un encargo en favor de la Srta. Elizabeth Chambi Choque, Servidora de la Oficina Desconcentrada de Puno, por la suma de S/ 4,760.00 (Cuatro mil setecientos sesenta con 00/100 soles), para contratar servicios destinados a brindar soporte logístico a la auditoria programada por el Organismo Mundial de Sanidad Animal (OIE) que se llevará a cabo en la ciudad de Puno, del 18 al 19 de marzo de 2019;

Que, como sustento de dicho requerimiento, se proporciona el Informe N° 025-2019-SANIPES/ODPUN, en el cual se indica que en el mes de marzo del año en curso, el Organismo Mundial de Sanidad Animal (OIE) ha programado una auditoria para verificar el status sanitario del Perú como país libre de enfermedades, formando parte de ella, visitas a las ciudades de Puno y Desaguadero, tanto para verificar plantas de procesamiento, centros de cultivos, así como nuestras instalaciones, habiéndose determinado la necesidad de dotar de condiciones mínimas de infraestructura en nuestra Oficina Desconcentrada de Puno, así como realizar la contratación del servicio de movilidad para realizar las visitas programadas;

Que, con Informe N° 112-2019-SANIPES/OA-UA de fecha 06 de marzo de 2019, la Unidad de Abastecimiento concluye que debe ser atendido el requerimiento de la Jefatura de Oficinas Desconcentradas, para proporcionar fondos bajo la modalidad de encargo interno en favor de la Srta. Elizabeth Chambi Choque, Servidora de la Oficina Desconcentrada de Puno, por la suma de S/ 4,760.00 (Cuatro mil setecientos sesenta con 00/100 soles), considerando que reviste de vital importancia para



los objetivos institucionales de SANIPES, lograr un resultado favorable en la auditoria programada por el Organismo Mundial de Sanidad Animal (OIE), debiendo otorgar el soporte logístico para su normal desarrollo, motivo por el cual, resulta pertinente la contratación de los servicios destinados a la instalación y mejoramiento de los sistemas eléctricos, así como de comunicación y de seguridad en la Oficina Desconcentrada de Puno, al igual que el de movilidad, las cuales no se encuentra en la posibilidad de concretarlas directamente de manera oportuna, dada la fecha de inicio del citado evento;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/EF, modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, dispone que los "encargos" a personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración a la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; tales obligaciones pueden derivar, entre otros supuestos, del desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, como también de adquisiciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, los numerales 40.2 y 40.3 de la Directiva antes mencionada, establecen que el encargo se otorga mediante Resolución del Director General o de quien haga sus veces, la cual debe indicar el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no puede exceder los tres (03) días hábiles siguientes de la culminación de la actividad materia de encargo, salvo que haya sido realizada en el exterior, en cuyo caso la rendición podrá efectuarse hasta quince (15) días calendarios siguientes de la ocurrencia del hecho en mención;

Que, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000860, del 08 de marzo de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para autorización de los fondos por encargo interno;

Con el visado del Jefe de Oficinas Desconcentradas, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobada por Ley N° 30063, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el fondo bajo la modalidad de encargo interno en favor de la Srta. Elizabeth Chambi Choque, identificada con DNI N° 41718462, Servidora de la Oficina Desconcentrada de Puno, por el monto de S/ 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 soles), para la contratación de servicios durante el periodo comprendido del 09 al 19 de marzo de 2019, en la ciudad de Puno, destinados a dar soporte logístico a la auditoria programada por el Organismo Mundial de Sanidad Animal (OIE), en dicha ciudad, de acuerdo a la meta, específica de gasto y fuente de financiamiento detalladas a continuación:

SECUENCIA FUNCIONAL	PARTIDA	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE (S/)
032	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	Recursos Ordinarios	4,600.00

<b>TOTAL (S/)</b>	<b>4,600.00</b>
-------------------	-----------------



**Artículo 2°.-** La responsable del fondo bajo la modalidad de encargo interno rendirá por las específicas de gasto aprobadas.

**Artículo 3°.-** La rendición de cuentas debidamente documentada a cargo de la servidora a quien se le autoriza el fondo, deberán ser efectuada como máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la conclusión del periodo determinado en el artículo 1°, quedando a cargo de la Jefatura de Oficinas Desconcentradas, efectuar su revisión y validación previa.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, a la Jefatura de Oficinas Desconcentradas, y a la responsable del fondo referido en el artículo 1°.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información, efectúe la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES.



Regístrese y Comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

.....  
Lic. JAVIER D. ALCANTARA PASCO  
Jefe de la Oficina de Administración

